



ORDENANZA NUMERO: 04

SERIE: 2023-24

PARA DERROGAR EL ACTUAL REGLAMENTO DE CONDUCTA Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS E IMPLEMENTAR LA APROBACION DEL NUEVO REGLAMENTO, CONOCIDO COMO "**REGLAMETO DE NORMAS DE CONDUCTA, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIO**" PARA LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE FLORIDA, Y PARA OTROS FINES.

Exposición de Motivos

El Municipio de Florida de conformidad con las disposiciones del Artículo 1.018(m) y del Libro II Capítulo VI, Artículos 2.042, 2.051, 2.052, 2.053 y 2.054 de la Ley Num. 107 del 14 de agosto del 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", procede a establecer un nuevo Reglamento donde se persigue el establecimiento de procesos uniformes en las normas de conducta que deben observarse.

Es responsabilidad primordial de todo empleado, **a todos los niveles jerárquicos**, satisfacer los criterios de productividad, orden y disciplina que deben prevalecer en el servicio público. Este Reglamento se promulga con el propósito de establecer criterios y que sirvan de normas a los empleados del Municipio de Florida, en cuanto al comportamiento que deberán observar en sus relaciones con sus compañeros de trabajo, supervisores y público en general, de manera que exista un clima de trabajo saludable y de respeto.

Además, se emite con el fin de asegurar un trato justo y equitativo al momento de la implantación de las medidas correctivas y acciones disciplinarias que sean necesarias cuando los empleados, **a todos los niveles jerárquicos**, se aparten de las normas establecidas.

Mediante la aprobación de este Reglamento se persigue el establecimiento de procesos uniformes en las normas de conducta que deben observar los empleados municipales para su retención en el servicio público y la prestación de servicios de alta calidad y excelencia a nuestro pueblo.

POR CUANTO: Para atemperarnos a las normas de la administración de personal, conforme a la época actual y al "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 2.052 - "Deberes y Obligaciones de los Empleados", en el Municipio de Florida y la prestación de servicios de excelencia y así mismo la existencia de un servicio público de calidad.

POR CUANTO: Lo antes citado, entre otras cosas, dispone que el Alcalde o la Autoridad Nominadora está facultado para tomar acciones disciplinarias contra aquellos empleados que violen las normas de conducta establecidas en el Municipio de Florida.

POR CUANTO: Para prevenir conductas ilegales de parte de los **empleados y funcionarios**, con la orientación que se les brinde sobre el Reglamento, y establecer criterios uniformes y equitativos que faciliten la imposición de las acciones disciplinarias, constituye un propósito adicional para la promulgación de este Reglamento.

POR CUANTO: Este sistema garantiza la existencia de un servicio público de calidad y excelencia a la viabilidad de administrar un programa de recursos humanos fuerte y efectivo que tenga como base de mérito y la capacidad y con la normativa aplicable a ese programa permite que sus distintos componentes puedan estructurarse adecuadamente.

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Florida, por instrucciones de su Alcalde, Hon. José E. Gerena Polanco, ha elaborado un nuevo “Reglamento de Normas de Conducta, Medidas Correctivas y Procedimientos Disciplinarios”.

POR CUANTO: La aprobación de este Reglamento sera de mucha utilidad para todos los empleados, **a todos los niveles jerárquicos**, promoviendo así una guía clara y específica sobre las normas aplicables y sobre las medidas disciplinarias.

Tomando como base las prerrogativas y principios expuestos en la Ley de Municipios Autónomos, ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA, PUERTO RICO:

SECCION 1RA: Adoptar este “ REGLAMENTO DE NORMAS DE CONDUCTA, MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS”, del Municipio de Florida el cual se hace formar parte de esta Ordenanza .

SECCION 2DA: Se ordena que este Reglamento sea puesto a la disposición de todos los empleados municipales, **a todos los niveles jerárquicos**.

SECCION 3RA: Si cualquier parte, párrafo o clausula de esta Ordenanza fuese declarada nula por cualquier tribunal, la sentencia dictada a tal efecto no involucrara el resto de esta Ordenanza sino que su efecto quedara limitado a la parte que hubiere sido declarada nula.

SECCION 4TA: Esta Ordenanza sera notificada a la Oficina del Alcalde y demás agencias correspondientes.

SECCION 5TA: Queda derogada la Ordenanza Num. 23, Serie 1994-1995 y el Reglamento de Conducta y Procedimientos Disciplinarios para los Empleados del Municipio de Florida y otros fines.

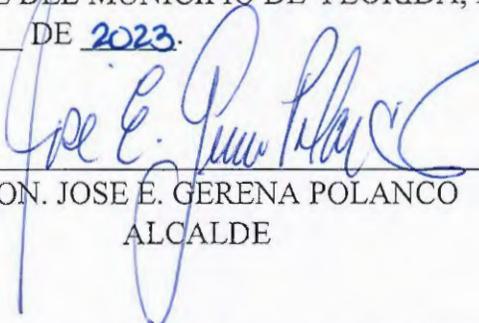
SECCION 6TA: Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmado por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FLORIDA PUERTO RICO, HOY 19 DE octubre DE 2023.


HON. ANGEL CEDEÑO NIEVES
PRESIDENTE


SRA. NELZAIDA SIERRA RODRIGUEZ
SECRETARIA

FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, PUERTO RICO, HOY 20 DE octubre DE 2023.


HON. JOSE E. GERENA POLANCO
ALCALDE





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
FLORIDA, PUERTO RICO

Certificación de la Secretaria de la Legislatura

Certifico que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 04 Serie: 2023-2024** la cual lee:

Para derogar el actual Reglamento de Conducta y Procedimiento Disciplinarios e implementar la aprobación del nuevo Reglamento, conocido como “Reglamento de Normas de Conducta, Medidas Correctivas y Procedimientos Disciplinario” para los empleados del Gobierno Municipal de Florida y para otros fines.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Florida, Puerto Rico, en la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2023 con los votos afirmativos y en contra de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha Sesión:

A Favor:

Hon. Ángel L. Cedeño Jr.
Hon. Miguel A. Vega Rivera
Hon. Natalia P. Vélez Fumero
Hon. Aryam L. Lourido Vidal
Hon. Manolín Rodríguez Santiago
Hon. Arnaldo J. Centeno Vázquez
Hon. Luis O. Reyes Vázquez
Hon. Nilda D. Serrano Pérez
Hon. Aslín Z. Barreto Usino
Hon. Juan F. Rodríguez Avilés

En Contra:

0

Abstentionados:

0

Ausentes:

Hon. Javier Feliciano Ojeda

1 Vacante por el Partido Nuevo Progresista

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de la Legislatura Municipal de Florida, hoy 20 de octubre de 2023.

Sra. Nelzaida Sierra Rodríguez

Secretaria
Legislatura Municipal

